Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

con los demas particulares q.e en dha Sup.or Orden se previene; y habiendo tratado y conferenciado largam.te en su razon con el pulso y madurez q.e requiere un negocio de tanta importancia acordaron. Se represente á la Junta Sup.or Prov.l del Reyno manifestando q.e conforme á las ord.s q.e se citan en dho oficio, q.e fueron comunicadas p.r el S.or Mariscal de Campos D. Man.l Freyre esta Villa remitio á la Junta de Agravios de la Capital en el mes de Marzo del año proximo pasado de mil ochocientos once todos los Mozos q.e resultaban del Alistam.to Gral. q.e al eff.to se practicó por esta Com.on de Quintas á causa de Quexa q.e dieron varios Mozos: Cuya Junta excluyo á los q.e conceptuó inutiles, á los comprehendidos en la quarta y quinta Clase; y declaró p.r Soldados á todos los demas. Por lo q.e quedó conclusa la Quinta en todas sus partes: A menos q.e sea esta una nueba Quinta en la q.e deban comprehenderse todos aquellos Mozos q.e desde aquella Epoca hasta el dia se allen en la primera, segunda, y tercera Clase. Y q.e se libre testim.o de este acuerdo que acompañe á dha Representac.on

En este Ayuntam.to se ha visto la R.l Pragmatica Sancion de S.M. q.e trata de Gitanos ó Castellanos nuebos; y en su vista acordó se guarde y cumpla segun y como por ella